



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 MAYO 1987

Expte. N° 17.044/87

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Prof. Carlos B. Fernández ante la denegatoria dispuesta por la resolución rectoral N° / 070-87 sobre su pedido de retiro voluntario formulado oportunamente, previsto por el Decreto N° 2.193/86; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no podía acogerse al régimen del retiro voluntario por estar sujeto a sumario administrativo, instrucción que se inició el 19 de Marzo de 1986 y que aún no está resuelta, según el expediente N° 028/86;

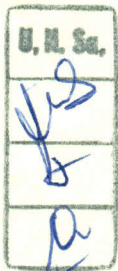
Que el Decreto N° 2.193/86 en su artículo 2°, inciso c), establece que no podrá acogerse al retiro voluntario al agente que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo, como es el presente caso;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 2/3,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración relacionado con el pedido de retiro voluntario presentado por el Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Educación Física y Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 19, por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 233 - 87